

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CORCHO TAPONABLE EN PATIO PROVENIENTE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, LOTE 10, MONTE SANTA CLARA-EL VÍNCULO (HU-11070-JA), T.M. AROCHE, DE LA PROVINCIA DE HUELVA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE DMAYS 20240626.

COMPARECEN

De una parte, **D. Javier Marcial de Torre Mandri**, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.** (en adelante, la Agencia), con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019. La Agencia tiene su domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, calle Johann G. Gutenberg nº 1.

Y de otra **D. Corrado Correggi**, con N.I.E. [REDACTED], en calidad de administrador solidario, actuando en nombre y representación de **CENTRAL DE COMPRES DE SURO CATALANA, S.L.** (en adelante EL COMPRADOR), con N.I.F B-67174508, según escritura de constitución de Cataluña, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Josep A. Pedrosa Santiago, de fecha 27 de febrero de 2018, con número 249 de su protocolo. Tiene su domicilio social en C/ Sant Josep, 68 – 08470 Sant Celoni (Barcelona).

Ambas partes se reconocen la necesaria capacidad para suscribir este contrato de compraventa en la representación con la que actúan y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, que actúa con sometimiento al Derecho Administrativo y que puede actuar bajo las normas del Derecho Privado cuando su particular gestión empresarial así lo requiera.

II.- Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua 2022-2025 como actividad propia de la misma, dentro del Objetivo Operativo - Gestionar los Programas de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los montes públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección general competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de El Mustio en la



provincia de Huelva, con fecha 03 de agosto de 2017.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de Mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de Noviembre y en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se procedió a convocar pública subasta para la enajenación del corcho objeto del presente contrato.

IV.- Que como consecuencia del resultado de la concurrencia mencionada, ha sido adjudicatario del procedimiento abierto, subasta del Lote 10, Corcho Taponable en patio, proveniente de aprovechamiento forestal en el monte Santa Clara-El Vínculo, (HU-11070-JA), en el Término Municipal de Aroche, provincia de Huelva, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (EXP. DMAYS 20240626), el comprador que suscribe este contrato y estando interesado en la adquisición del corcho antes indicado, ha convenido con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la compra del mismo, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la venta por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía al comprador corcho en los montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Lote 10, Corcho Taponable en patio, proveniente de aprovechamiento forestal en el monte Santa Clara-El Vínculo, (HU-11070-JA), en el Término Municipal de Aroche, provincia de Huelva, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (EXP. DMAYS 20240626), que aparece identificado en el cuadro siguiente, cuyas demás circunstancias son conocidas por el comprador:

Lote	Provincia	T.M.	Código	Monte	Certificación	Corcho	Observaciones
10	Huelva	Aroche	HU-11070-JA	Santa Clara-El Vínculo	-	Taponable	Nave. Accesible a camión. Aroche (Huelva)

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato de compraventa tiene naturaleza jurídico-privada y se regula por el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativa y por las condiciones particulares del contrato. En caso de contradicción, las condiciones particulares previstas en los contratos, prevalecerán sobre las establecidas en el pliego.



TERCERA.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

A) PRECIO

El precio total del contrato de corcho en los montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Lote 10, Corcho Taponable en patio, proveniente de aprovechamiento forestal en el monte Santa Clara-El Vínculo, (HU-11070-JA), es de “Dos euros con sesenta y un céntimos” (2,61 €/kg), en el Término Municipal de Aroche, provincia de Huelva, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (EXP. DMAYS 20240626), de acuerdo con la oferta presentada por el comprador por el número real de kilos retirados.

Lote	Provincia	T.M.	Código	Monte	Corcho	Aforo (Kg)	Precio (€/Kg)
10	Huelva	Aroche	HU-11070-JA	Santa Clara-El Vínculo	Taponable	9.715,20	2,61

1. A la firma del contrato, el adjudicatario habrá abonado mediante transferencia bancaria a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía el 25% de lo ofertado por el lote 10, “Siete mil seiscientos setenta euros con treinta y nueve céntimos” (7.670,39 €), IVA incluido en concepto de anticipo a cuenta.

2. No se podrá retirar corcho del monte que no estuviera previamente abonado por el comprador.

3. Una vez realizado el pago, se remitirá vía e-mail, ingreso (C.C. la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBBXXX IBAN: ES87 2100 8688 7102 0013 1136 a la atención de Aprovechamientos Forestales, correo electrónico: productosforestales.amaya@juntadeandalucia.es.

En los lotes cuyo punto de entrega es en patio, el control de los productos se realizará por medio de la cantidad total de kilogramos de corcho pesados sobre camión, sin aplicar descuento por enjague. Las pesadas se realizarán en báscula acordada con el personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y el coste de las mismas será asumido por el adjudicatario.

El número de Kg. que cada rematante se compromete a adquirir, a precios de adjudicación, será el total de Kg. pesados que resulten de cada lote.

Una vez comunicada la puesta a disposición del corcho en pila, el producto se considerará entregado al comprador, asumiendo éste todas las responsabilidades posteriores de la carga y transporte; de tal forma, que LA AGENCIA no se responsabiliza de cualquier daño o pérdida que pueda producirse con posterioridad a la puesta a disposición del producto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA AGENCIA se reserva el dominio sobre las mercancías hasta tanto se produzca el pago efectivo del precio pactado, en los términos previstos en este Pliego.



CUARTA.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales y generales para la ejecución del contrato serán las determinadas en el apartado IV del Pliego de esta subasta.

QUINTA- PLAZO DE RETIRADA

1 mes.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES

El comprador se responsabiliza a:

- Cumplir y obligar a cumplir para con sus trabajadores y contratas las vigentes normas de prevención de riesgos laborales y de materia laboral y de la Seguridad Social.
- Dejar limpios de restos y recortes los diferentes cargaderos.
- Cumplir todas las condiciones indicadas en el presente documento y los posteriores contratos que se suscriban.
- Asumir el ritmo de suministro de corcho objeto de contrato, impuesto por el normal funcionamiento del descorche, así como la realización de la carga del corcho en aquellos cargaderos que designe la organización de la Agencia
- El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos, antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Los gastos derivados de la operación serán por cuenta del adquirente. Serán a cargo del adjudicatario los gastos ocasionados por la realización de la transferencia del corcho, así como cualquier precio público o tributo que se devengue. El adjudicatario queda obligado al pago de las indemnizaciones que pudieran surgir por los daños producidos en la retirada, manejo y transporte del corcho enajenado.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las causas previstas en la cláusula 15 del Pliego, y cualquier otro incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del mismo por cualquiera de las partes, pudiendo optar, la parte que no haya incurrido en incumplimiento, por exigir el cumplimiento o por resolución, con reclamación, en ambos casos, de la indemnización por daños y perjuicios.

OCTAVA.- FUERO

El comprador se somete, expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera



corresponderle, a los Tribunales de Sevilla Capital, para cualquier controversia que pudiera derivarse del incumplimiento, interpretación y resolución de este contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA

POR EL COMPRADOR

Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri

Fdo.: Corrado Correggi